

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Secretario Distrital de Gobierno

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

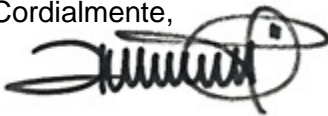
ASUNTO: Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 y matriz de riesgos de corrupción.

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción”, la Circular Externa No. 100-02-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Circular 003 del 18 de enero de 2017, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC y mapa de riesgos de corrupción con corte al 31 de agosto de 2020.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo. Informe ejecutivo PAAC – Primer Cuatrimestre

Anexo 1. Matriz seguimiento al PAAC

Anexo 2. Seguimiento matriz de riesgos de corrupción

c.c. Todos los alcaldes locales

c.c. Dr. Miguel Ángel Cardozo Tovar– Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Olga Milena Corzo Estepa

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-PAAC Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Segundo cuatrimestre de 2020

Presentado por

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, BOGOTÁ D.C.

Introducción

Atendiendo las directrices establecidas en el artículo 5 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamentaron los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción”, la Circular Externa No. 100-02-2016 del 27 de enero de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, sobre la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Circular 003 del 18 de enero de 2017, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Se presenta a continuación el informe de seguimiento del PAAC del primer cuatrimestre de 2020.

Metodología

- Revisión de productos y avance de actividades programadas para el primer cuatrimestre en el PAAC. (versión 2)
- Solicitud y evaluación de la información reportada por los responsables de la ejecución del PAAC. • Verificación en páginas web de Secretaría Distrital de Gobierno y alcaldías locales
- Revisión de información compartida por la Oficina Asesora de Planeación con respecto a riesgos de corrupción

El presente documento está acompañado de los anexos:

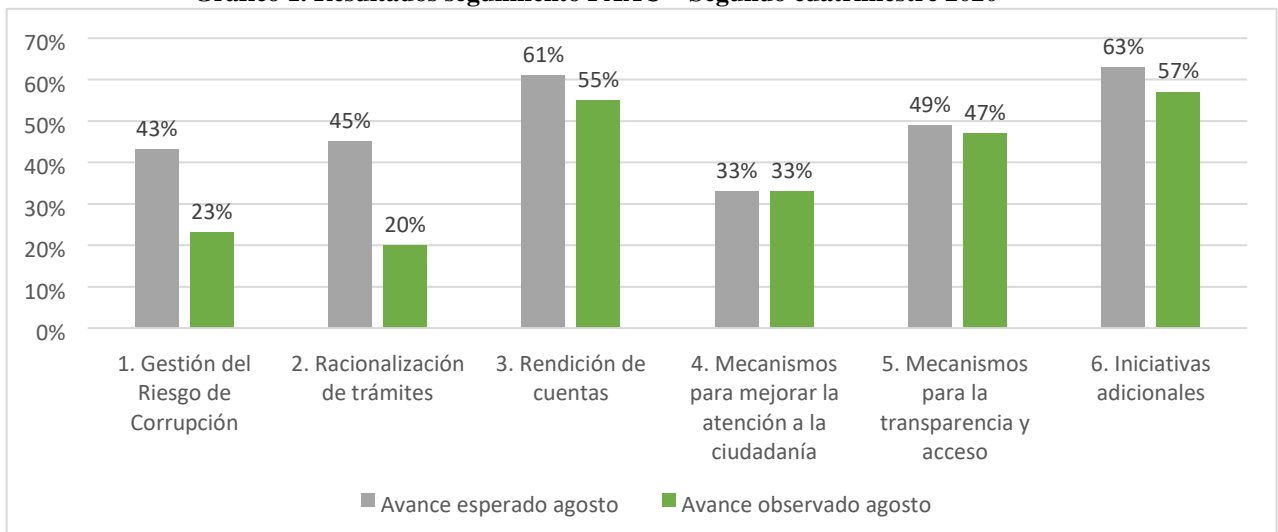
Anexo 1. Matriz de seguimiento PAAC 2019 - Primer Cuatrimestre: Se presenta el seguimiento consolidado y discriminado por dependencias.

Anexo2. Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción

1. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano

A continuación se presentan los resultados generales por componente, que son el resultado de la verificación de avance de las actividades programadas para el segundo cuatrimestre:

Gráfico 1. Resultados seguimiento PAAC – Segundo cuatrimestre 2020



FUENTE: Elaboración propia OCI – con base en anexo 1 – Seguimiento detallado PAAC

Se observa que de acuerdo a las actividades programadas a 30 de Agosto se observan algunas actividades que no se ejecutaron conforme a lo planeado y que afectan el cumplimiento de los siguientes componentes:

Gestión del riesgo de corrupción: No se observó la ejecución de la actividad de “Alinear el mapa de riesgos de corrupción con el mapa de aseguramiento”.

Racionalización de trámites: No se observó la elaboración de plan de trabajo para la racionalización de trámites identificados en el inventario elaborado.

Rendición de cuentas: En algunas Alcaldías Locales no se observó la ejecución de la actividad “Realizar encuestas a los ciudadanos asistentes a las audiencias pública de rendición de cuentas con el propósito de indagar sobre la percepción ciudadana en relación con la metodología utilizada para el proceso de rendición de cuentas y la calidad de la información (veracidad, completitud y pertinencia) de la información divulgada” que comprenda la sistematización y análisis de resultados.

Mecanismos de Transparencia y acceso a la información: En muestreo de contratos seleccionados para verificar la publicación de información contractual en SECOP I y SECOP II se observa que algunas dependencias han obviado publicación de información precontractual y contractual.

Iniciativas Adicionales: No se observó el inicio de la implementación de campaña de divulgación hacia la ciudadanía del Código de Integridad.

El porcentaje esperado y el observado se han calculado con base en el promedio de los porcentajes de cada actividad, por componente, de acuerdo a la programación en cada uno de los meses de la vigencia. Esto teniendo en cuenta que las actividades no tienen pesos porcentuales establecidos sino que tienen la misma incidencia en el cumplimiento de los objetivos asociados a cada componente.

Resultados seguimiento PAAC, por dependencia

Teniendo en cuenta que el Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, está compuesto por actividades cuya responsabilidad está distribuida en dependencias del nivel central y potras en las alcaldías locales, se realizó un seguimiento detallado por cada unidad, con el fin de que observe el avance discriminado por dependencias y responsables, a continuación se presenta cuadro con el avance observado para el nivel central (compone las actividades a cargo de las Oficinas, Subsecretarías y Direcciones de la SDG) y por cada alcaldía local:

Cuadro 1. Avance PAAC corte agosto de 2020 – Por dependencia

Dependencia	Avance esperado agosto	Avance observado agosto
Nivel central	48,25%	42,82%
AL Antonio Nariño	71%	64,62%
AL Barrios Unidos	71%	65,46%
AL Bosa	71%	55,59%
AL Candelaria	71%	53,31%
AL Ciudad Bolívar	71%	59,70%

AL Chapinero	71%	69,66%
AL Engativa	71%	60,13%
AL Fontibón	71%	64,38%
AL Kennedy	71%	57,63%
AL Mártires	71%	69,49%
AL Puente Aranda	71%	60,05%
AL Rafael Uribe	71%	64,55%
AL Santafé	71%	56,49%
AL San Cristóbal	71%	64,38%
AL Suba	71%	54,86%
AL Teusaquillo	71%	54,33%
AL Tunjuelito	71%	54,41%
AL Sumapaz	71%	55,33%
AL Usme	71%	54,86%
AL Usaquén	71%	56,06%

FUENTE: Elaboración propia OCI – con base en anexo 1 – Seguimiento detallado PAAC

NOTA: El avance esperado y observado agosto, se calculo con base en el promedio simple del total de actividades a cargo de cada unidad evaluada, el cual se puede observar en el anexo 1. En el cual hay hojas por cada dependencia observada en este cuadro.

El detalle del análisis y del cumplimiento de las actividades observados se encuentran en el anexo “Seguimiento al PAAC – Corte Agosto”.

2. Seguimiento Riesgos de Corrupción

La Oficina de Control realizó el seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción a través de la siguiente metodología:

1. Se elaboró matriz de seguimiento en la cual se enfocó el análisis en la ejecución de los controles asociados a los riesgos, con el fin de no solo verificar la materialización sino observar la calidad, oportunidad, conocimiento y ejecución de los controles.
2. Se solicitó evidencias de ejecución de los controles y se complementaron con la verificación y análisis realizado en el seguimiento a las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
3. Se revisó matrices de monitoreo e información reportada a la Oficina Asesora de Planeación

A continuación se detalla los aspectos verificados en el seguimiento realizado:

Tabla 2. Ítems verificados en el seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción

Control	¿Se ha materializado el riesgo?	¿Se ejecuta el control?	¿Se ejecuta con la periodicidad establecida?	Responsable de los controles: ¿Cuentan con responsables para ejercer la actividad?	Evidencias de los controles: ¿Se cuenta con pruebas del control?	Observaciones generales
---------	---------------------------------	-------------------------	--	--	--	-------------------------

Fuente: Elaboración propia OCI

Control: Se realizó la revisión de la totalidad de controles descritos en la matriz de riesgos de corrupción publicada en la página web de la entidad, en cada una de las dependencias responsables de su ejecución.

Materialización del riesgo: Se indago a cada responsable de ejecución de controles si se observó materialización de algún riesgo en el período evaluado.

Ejecución del control: Se indago si se ejecutan las acciones descritas en el control

Periodicidad establecida: Se indago si se ejecutan las acciones con la periodicidad indicada en la matriz.

Responsables de los controles: Se verificó si quien ejecuta el control coincide con quién está descrito en la matriz.

Evidencias de los controles: Se revisaron evidencias que sustentan si se están ejecutando o no los controles.

Cada uno de estos aspectos se pueden ver en detalle en el Anexo2. “Seguimiento a la matriz de riesgos de corrupción”, en la cual se describe por cada dependencia el comportamiento de los riesgos y controles verificados.

Teniendo en cuenta los aspectos a los cuales se realizó seguimiento, a continuación realizaremos las principales situaciones y recomendaciones para fortalecer la gestión de los riesgos de corrupción en la entidad:

2.1. Materialización del riesgo

Riesgo “Vinculación a la planta de personal de la institución sin el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de administración de personal con el objeto de favorecer un particular”.

Se observa que el control que se encuentra descrito en el mapa fue ejecutado tal como se encuentra formulado, sin embargo no resulta ser efectivo ya que se materializó la situación y se indica por parte de la Dirección de Talento Humano que no se tenía contemplado en sus actividades la verificación de la veracidad de los soportes de estudio que adjunta el servidor entrante.

Se formuló la acción de mejora a través del plan de mejoramiento Nro. 129 en MIMEC que no se ha empezado a implementar por encontrarse en revisión del líder, es necesario que oportunamente se empiecen a implementar las mejoras con el fin de que no se vuelva a materializar esta situación. Es necesario que con asesoría de la Oficina de Planeación se revisen, actualice y se valore nuevamente el riesgo toda vez que la calificación de probabilidad aumenta con base en la materialización.

Se recomienda revisar la formulación y causa asociada al riesgo, solo se observa una causa y la acción de control formulada no esta directamente relacionada

Riesgo: “Pérdida, manipulación o alteración intencional de la información y del expediente físico de los procesos contractuales, para beneficio propio o de particulares”

Se reporta desde la Alcaldía Local Antonio Nariño la materialización del riesgo descrito, situación que fue identificada al cierre de la vigencia 2019 pero no fue reportada ni gestionada, se indica que se procederá a realizar el informe, posible reconstrucción del expediente extraviado (contrato 069 de 2017) y reporte a los niveles competentes.

Se recomienda revisar los controles asociados, así como la valoración del riesgo toda vez que la probabilidad de ocurrencia puede verse afectada por esta situación.

De igual forma es necesario que se socialice con los responsables de la ejecución de controles, la necesidad de reportar estas situaciones una vez sean identificadas con el fin de que se gestionen y subsanen oportunamente.

Se observa que el contrato se encuentra en SECOP I, pero no se publicó la información relacionada con la ejecución contractual, por lo que solo aportará en parte a la reconstrucción del expediente, evidenciando una aplicación parcial del control asociado.

Por parte de la Oficina de Control Interno se procede a dar traslado a la Oficina de Asuntos Disciplinarios del presente informe con el fin de que se proceda en el marco de sus competencias a realizar el respectivo control, respecto de los dos riesgos materializados.

2.2. Diseño de controles

Se observan controles con debilidades en su formulación o en los que la realidad no corresponde a lo que se ejecuta en las áreas:

Oficina Asesora de Comunicaciones: *“El profesional asignado por la Oficina Asesora de Comunicaciones realiza seguimiento mensual a la publicación de información de acuerdo con lineamientos de la Ley 1712 de 2014 de transparencia, a fin de determinar la información no publicada. De encontrar faltantes de información se informa a la dependencia responsable. La evidencia corresponde a la Matriz de Seguimiento de la Ley de Transparencia disponible en la página Web”*

Observación: Este control no se ejecuta mensual sino semestralmente por lo que se debería ajustar la periodicidad. Igualmente no es claro porque este control solo está incluido en el nivel central cuando cada Alcaldía Local realiza actividades de divulgación en sus páginas web.

Oficina de Asuntos Disciplinarios: *“El profesional especializado 222-24° de la oficina de Asuntos Disciplinarios cada vez que se proyecta decisiones interlocutorias (de fondo) verifica que la decisión este ajustada a la ley (constitución, leyes, normas, convenios internacionales) a través del cotejo normativo sobre el tema a tratar. En caso de requerir ajuste se remitirá al abogado que proyectó para que lo adecue, dejando evidencia en el formato de revisión de decisiones interlocutorias debidamente diligenciado”*

Observación: Se indica por parte de la Oficina que la revisión la realizan asesores de despacho no el profesional 222-24 que indica el control, igualmente no se observan las evidencias de ejecución a que permitan observar que se cumple.

Dirección Administrativa – Gestión documental: *“Control 4. El Referente documental del Archivo de Gestión o Central, realiza la intervención documental en cada dependencia, generando un inventario a través del Formato Único de Inventario Documental”, código GDI-GPD-F001 en Excel,*

con los documentos esenciales (expedientes incluidos en la TRD) y los de apoyo correspondientes a cada vigencia, debidamente digitalizados, a través del cual podrá identificar fácilmente la documentación que sea objeto de consulta y/o préstamo, dando así aplicación al procedimiento GDI-GPD-P010, cada vez que realice el préstamo de un expediente para consulta o préstamo. En caso de que al verificar que al momento de la devolución del expediente la integridad de este, no se encuentra completa y en el estado que fue prestado informará al funcionario correspondiente y/o a la instancia competente. Como evidencia GDI-GPD-F001, GDI-GPD-F018, GDI-GPD-F021 y comunicaciones oficiales”.

Observación: En reporte la Dirección Administrativa y de las Alcaldías Locales se indica que el control no se ha ejecutado porque el riesgos no se ha materializado, esto atendiendo a la segunda parte del control en el cual se indica el caso en que se observe pérdida parcial o total, sin embargo no se han determinado acciones de control que permitan controlar durante la existencia del expediente en el archivo de gestión, que de manera “preventiva” eviten la materialización del riesgo, igualmente, se observa debilidad en el análisis de causas que pueden conllevar a que el riesgo “Pérdida, manipulación o alteración intencional de la información y del expediente físico de los procesos contractuales, para beneficio propio o de particulares”, en especial en la manipulación y alteración que puede darse antes de que llegue a ser foliado y archivado efectivamente.

Inspección, Vigilancia y Control: “El profesional Universitario Grado 219-18 y/o el referente de Gestión Documental responsables de la administración de archivos del FDL, cada vez que evidencie la pérdida parcial o total de un folio, documento o expediente, realizan un informe por escrito en el Formato GDIGPD-F023, dicho informe será dirigido al profesional especializado 222-24 del Área de Gestión para el Desarrollo Local – Administrativa y Financiera y el alcalde (sa) local. (...)”, se encuentra asociado al riesgo “Pérdida intencional de expedientes físicos y/o mutilación de documentos e información electrónica” tanto de expedientes de inspecciones de Atención Prioritaria como en inspecciones de policía y en Alcaldías Locales, se observa la definición de un control correctivo que determina qué hacer cuando se observa la pérdida de un expediente, sin embargo no se evidencian acciones preventivas que ataquen directamente las causas que están definidas en el mapa de riesgos relacionadas con:

Causa 1 Debilidad en los mecanismos de protección y salvaguarda de documentos físicos e información y/o injerencia de terceros.

Causa 2 Desinterés en el cargue de documentos en el aplicativo diseñado por la entidad para este fin.

Causa 3 Recursos tecnológicos insuficientes para el proceso de digitalización de los expedientes.

Causa 4 Alta rotación de personal profesional que afectan la responsabilidad frente a la manipulación documental del expediente.

Causa 5 Falta de capacitación y creación de usuarios al personal profesional para el cargue de documentos en el aplicativo de la entidad creado para este fin.

Se recomienda fortalecer la definición de los controles y su coherencia con la valoración de probabilidad que se les aplica, toda vez que se observan causas que pueden ser atacadas con acciones efectivas de control incluso desde los actores que en la gestión manipulan permanentemente esta información.

Conclusiones y Recomendaciones

Se observa en general algunas actividades que no se han ejecutado en el período y que se detallan en el anexo 1 Seguimiento PAAC, para las cuales se recomienda su análisis, previsión y cumplimiento

en el último cuatrimestre, en especial aquellas actividades que estaban previstas para finalizar en este corte y no presentaron ningún avance.

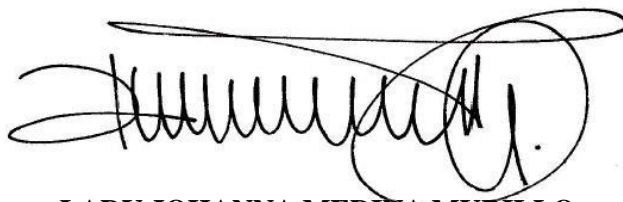
Se recomienda que sean socializados permanentemente los riesgos y controles, con el fin de que cada involucrado o ejecutor de un control sepa que está implementado acciones que permiten que mitigar la materialización de riesgos, en este caso, de corrupción, esto va a contribuir a que los responsables y sus jefes trabajen en conjunto por fortalecer la gestión del riesgo y las evidencias que permitan observar su cumplimiento.

Se recomienda que las actividades de monitoreo a los riesgos de corrupción se realicen permanentemente y se ajuste la periodicidad con que se efectúa con el fin de que se puedan tomar las previsiones, reportes de materialización de riesgos y se tomen acciones que conlleven a la mejora de la gestión de los riesgos.

Es relevante que se realice una revisión a la valoración de la probabilidad e impacto de los riesgos de corrupción, teniendo en cuenta la evaluación efectiva de los controles, pues de acuerdo a la información revisada hay debilidad en su definición, lo que afecta de manera directa la determinación del nivel de riesgo residual y la definición de planes de tratamiento que fortalezcan la gestión de los riesgos.

En seguimiento del primer cuatrimestre se recomendó que en el marco de la actual emergencia sanitaria, se realizara revisión e identificación de nuevos riesgos asociados en especial a la gestión contractual. Se reitera esta recomendación con el fin de que sea atendida y tenida en cuenta en procesos de revisión y monitoreo de los riesgos de corrupción.

Para observar el detalle de las acciones de verificación y análisis de los resultados presentados en este informe se recomienda revisar los anexos presentados, con el fin de que se implementen las acciones específicas que optimicen los resultados evidenciados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned above the printed name.

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos:

Anexo 1. Matriz de seguimiento PAAC 2019 – Corte Agosto: Se presenta el seguimiento consolidado y discriminado por dependencias.

Anexo2. Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción: Se presenta discriminado por dependencias

Elaborado por: Fanny Julyanna Moreno Cortés

Olga Milena Corzo Estepa
Rafael Eduardo Acosta Suárez

Revisado por: Olga Milena Corzo Estepa

Aprobado por: Lady Johanna Medina Murillo